



Medellín, Julio 3 de 2019

Doctor
JAIR ALBEIRO OSORIO AGUDELO
Jefe de división de gestión financiera
En funciones de Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación a cotizar VA-028-2019

Objeto: Ejecutar las obras civiles, eléctricas, hidrosanitarias, de seguridad y control, para la adecuación de los espacios de la casa del antiguo bachillerato nocturno de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de los Anexos 2 y 3".

Cuantía: Mediana

1

Asunto: Informe de revisión y evaluación de propuestas

Comisión: Sorey Cristina Ramírez Mejía, (Arquitecta Constructora, Vicerrectoría Administrativa)

Respetado Doctor Osorio:

En cumplimiento del encargo de Comisión Evaluadora para la cual fui designada, mediante oficio de Junio 20 de 2019 y el cual recibí el mismo día, procedo a presentar el informe de resultados a que se refiere el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014).

1. Antecedentes

1.1.1. En Mayo 08 de 2019, se elaboró el estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar, en el cual se justificó la necesidad del contrato, su cuantía y modalidad de selección, y se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía, para ejecutar las obras civiles, eléctricas, hidrosanitarias, de seguridad y control, para la adecuación de los espacios de la casa del antiguo bachillerato nocturno de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de los Anexos 2 y 3".



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

- 1.1.2. En mayo 24 de 2019, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal #1000592244 vigencia 2019, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE PESOS** (\$232.213.029).
- 1.1.3. El Comité Técnico de Contratación, en sesión 016 del día 7 de mayo de 2019, impartió su aprobación y autorizó publicar la Invitación Pública de la referencia.
- 1.1.4. El 31 de mayo de 2019, mediante publicación en el Portal Universitario se hizo invitación para presentar propuestas económicas y participar en el proceso VA-028-2019.
- 1.1.5. En Junio 11 de 2019, a las 10:00 a.m.; se realizó la visita técnica opcional, a la cual asistieron representantes de los siguientes posibles oferentes: INSOL S.A, INGEOCEC S.A.S, LUIS FERNANDO RAMIREZ, BETHEL INGENIEROS S.A.S, CONCIVE S.A.S.
- 1.1.6. El 14 de junio, se dio respuesta a las solicitudes de modificación, aclaraciones y precisiones recibidas entre el 31 de mayo y el 12 de junio de 2019.
- 1.1.7. En junio 20 de 2019, a las 9:30 AM, hora legal colombiana señalada por la División de Metrología de la SIC, se cerró la invitación.
- 1.1.8. En junio 20 de 2019, mediante oficio, se designó la Comisión Evaluadora para este proceso, la cual fue notificada el mismo día y que luego de su notificación, procedió a abrir las propuestas recibidas, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

2

Tabla #1. Acta de apertura de sobres

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA								
Invitación Pública N° VA-028-2019								
OBJETO: "Ejecutar las obras civiles, eléctricas, hidrosanitarias, de seguridad y control, para la adecuación de los espacios de la casa del antiguo bachillerato nocturno de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de los Anexos 2 y 3"								
APERTURA DE SOBRES								
CIERRE: 20/06/2019								
HORA: 09:30A.M								
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROPONENTES	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	2019011238	9:03:43 a.m.	INGEOCEC S.A.S	800207914-9	CALEB DARIO AMARILES SANCHEZ CC 88.572.159	88	\$ 225,130,812	Entrega CD y propuesta física (una unidad)
2	2019010274	9:03:13 a.m.	CONCIVE S.A.S	900168017-1	ANTONIO CORCHO ROCHA CC 8.745.208	169	\$ 221,038,532	Entrega CD y propuesta física (una unidad)
3	2019010275	9:07:25 a.m.	LUIS FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO	70.561.786	N/A	135	\$ 232,212,040	Entrega CD y propuesta física (una unidad)
Resúmen: se recibieron 03 propuestas. EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DIVISION DE INFRAESTRUCTURA FISICA								

En junio 21 de 2019 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de \$ 3202.01, según el portal web del Banco de la República de Colombia. Los dos primeros decimales son "01". Por tanto, conforme con los Términos de Referencia, se aplicará el método 1: "Media Aritmética".

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes¹

Efectuada la revisión jurídica de cada una de las propuestas, y de los demás requisitos habilitantes, la Comisión Evaluadora, tal como se evidencia en el archivo en Excel que forma parte integral del presente informe, concluyó:

2.1 Revisión y evaluación de requisitos jurídicos

Se recibe el 26 de junio de 2019 el informe jurídico, donde se autoriza a continuar con el proceso de evaluación técnica y económica a una (1) de las tres (3) propuestas recibidas, ya que ésta cumple este apartado, las otras dos deben subsanar como se explica a continuación.

2.1.1 Revisadas las propuestas por las firmas CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9; INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 y LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795, presentadas en desarrollo de la invitación VA-028-2019, teniendo en cuenta que:

- Al oferente INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1, se le solicitó la autorización de la Asamblea General o de la Junta Directiva para contratar por un monto superior a los 200 SMMLV, de acuerdo con lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a folio 129 y folio 133 de la propuesta; que informan que el representante legal solo puede suscribir contratos hasta por la suma de 200 SMMLV. El día 2 de julio de 2019 antes de las doce del mediodía, envió el acta solicitada, en la revisión del documento se encuentra que el acta de autorización presenta fecha del 28 de Junio, fecha posterior al cierre de la presente invitación, lo que evidencia que dicha autorización fue posterior al cierre y en este caso particular estaría mejorando la propuesta, por lo anterior este proponente **NO QUEDA HABILITADO POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**.
- Al oferente LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795, como persona natural; para continuar en el proceso, se le solicitó la entrega de la afiliación a la seguridad social integral y copia de la planilla donde se evidenciara el pago del mes de mayo de 2019, así como la entrega de la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador. El proponente **no subsana** lo requerido por lo tanto incurre en la causal de rechazo N°11: "Cuando el **Proponente**, habiendo sido requerido por la **U.de.A** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del términos fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación".

3

¹ Ver Anexo en Microsoft Excel, con todos los detalles de la revisión y verificación de requisitos.



- El proponente CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9, cumple desde el punto de vista jurídico de conformidad con la verificación realizada a los documentos y sus anexos, como se refleja en el cuadro de Excel adjunto, y por lo tanto es hábil jurídicamente.

La oferta presentada por CONCIVE S.A.S. cumple con las exigencias de la invitación a nivel jurídico, y cuenta con aprobación para continuar participando en el proceso de selección, no obstante y para mayor claridad se continua con la evaluación de las tres propuestas desde el punto de vista: técnico, financiero y económico.

2.2 Revisión y evaluación de requisitos de experiencia

Luego de confrontar los requisitos jurídicos de los oferentes, se procedió a evaluar la experiencia de las mismas, tal como lo dispone el numeral 5.1 de la invitación, requisitos de experiencia, que señala:

En la presente invitación se tendrá en cuenta la experiencia según la clasificación detallada en la tabla # 4.

La información sobre la experiencia se tomará del RUP, y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar experiencia.
(...) Anexo 4.

4

5.2.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia GENERAL soportada en hasta CINCO (5) certificados de contratos liquidados que dentro de su objeto o alcance incluyan obra nueva de edificaciones mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial, y que uno de ellos dentro de su objeto o alcance incluya restauración de edificaciones patrimoniales:

Experiencia general > 3: calculada así:

Σ (Del valor total de hasta cinco (5) certificados que se encuentren clasificados en alguno de los códigos requeridos en SMMLV) >3
Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2019

Dicha experiencia debe estar soportada en todos los códigos de clasificación UNSPSC: 721214 - 721514 en el RUP actualizado

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.



Como se evidencia en lo dicho anteriormente existe una incongruencia en cuales de las clasificaciones debe estar inscrito cada certificado, por lo cual se determina optar por el principio de favorabilidad para los oferentes; los certificados se validaron siempre y cuando se encontraran clasificados en alguno de los códigos solicitados soportados en el RUP actualizado.

A Los proponentes se les realizaron los siguientes requerimientos de experiencia así:

INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1:

1. Debería entregar las correspondientes **actas de liquidación**, de los contratos acreditados para certificar la experiencia y que fueron aportados y relacionados en el anexo 4 en su correspondiente orden.
2. Además debería certificar que una de las obras realizadas incluya restauración de edificaciones patrimoniales, para lo cual deberá hacer llegar certificado de la **entidad contratante** en donde se indique claramente cuál es la edificación patrimonial intervenida y mediante qué acto administrativo fue declarada como edificación patrimonial.

Aunque entrega documentación el proponente **no subsana** lo requerido por lo tanto incurre en la causal de rechazo N°11: "Cuando el **Proponente**, habiendo sido requerido por la **U.de.A** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación".

5

Y al revisar la propuesta de LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795: en el proceso de evaluación se evidenció que:

1. En algunos de los documentos aportados (que no son los requeridos por la entidad para acreditar la experiencia) usted aparece como empleado (director o residente de obra).
2. En algunos de los documentos aportados (que no son los requeridos por la entidad para acreditar la experiencia) usted aparece como subcontratista, es decir aparece como tercero ejecutante y aportante o de insumos y mano de obra o solo de mano de obra y no como adjudicatario y ejecutor total de las correspondientes obras.

Y que para subsanarlo debía aportar:

- las correspondientes **actas de liquidación (entidad contratante y usted como contratista)**, de los contratos acreditados para certificar la experiencia y que fueron relacionados en el anexo 4 en su correspondiente orden.
- deberá certificar que una de las obras realizadas incluya restauración de edificaciones patrimoniales, para lo cual deberá hacer llegar certificado de la **entidad contratante** en donde se indique claramente cuál es la edificación patrimonial intervenida y mediante qué acto administrativo fue declarada como edificación patrimonial.



A lo que el proponente respondió mediante correo electrónico que "Atendiendo su solicitud en oficio, me permito ratificar que la información que presenté en la invitación es la única que tengo como evidencia, por lo tanto me someto a la decisión que se determine dentro del marco establecido por los términos de referencia de la propuesta".

Por lo anterior el proponente no entrega documentación y **no subsana** lo requerido e incurre en la causal de rechazo N°11: "Cuando el **Proponente**, habiendo sido requerido por la **U.de.A** para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación".

Los proponentes mencionados anteriormente no se encuentran habilitados por las razones expuestas en el formato de Excel anexo a este documento y expresadas en cada documento aportado para acreditar la experiencia.

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, el proponente que cumple con este requisito y que puede continuar en el proceso de evaluación:

Tabla #2. Cumplimiento de los requisitos de experiencia

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	INGEOCEC S.A.S	NO CUMPLE
2	CONCIVE S.A.S	CUMPLE
3	LUIS FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO	NO CUMPLE

6

5.3 Evaluación de requisitos de capacidad financiera

Una vez agotado el anterior procedimiento, los proponentes deben tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la capacidad financiera como se indica en los términos de referencia en el numeral 5.4 así:

Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0 veces el presupuesto oficial

Vicerrectoría Administrativa

Conforme lo anterior se procede a evaluar tanto la oferta de CONCIVE S.A.S que ha cumplido hasta ahora con los requerimientos de la invitación, como las otras dos ofertas presentadas que aunque no cumplen con la evaluación de la experiencia ni con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, se evalúan para tener mayor claridad en la revisión de toda la información aportada por cada proponente.

Encontrando que INGEOCEC S.A.S y LUIS FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO no quedan habilitados tampoco por este concepto debido a que no cumplen con el capital de trabajo requerido como se muestra en el anexo de Excel de este documento e incurrir en la causal de rechazo número 2 de los términos de referencia en donde se establece que queda rechazado el proponente que "No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables".

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

Tabla #3. Cumplimiento de los requisitos financieros

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	INGEOCEC S.A.S	NO CUMPLE
2	CONCIVE S.A.S	CUMPLE
3	LUIS FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO	NO CUMPLE

7

3. Evaluación de Condiciones Económicas

La invitación determinó en el numeral 12.2 que el único criterio para calificar las propuestas es el económico, y que el método de evaluación para las propuestas habilitadas, dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas. El método de evaluación será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla N°4 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.50	Media Aritmética
2	De 0.51 a 0.99	Desviación Estándar

De acuerdo con la verificación de la TRM, de junio 21 de 2019 (día hábil siguiente a la entrega de las propuestas), se encontró que el valor del dólar fue de \$3202.01.

Por lo anterior, y de conformidad con la tabla # 4 de la invitación, el método de evaluación de las propuestas será el # 1 que corresponde a Media Aritmética.



El procedimiento para la metodología de evaluación por Media Aritmética es el establecido de las páginas 18-25 de los Términos de Referencia y los puntajes para cada ítem están dados en la siguiente tabla:

Tabla # 5. Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Total Costo Directo Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla N°6	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para los ítems restantes del formulario del presupuesto	80 PUNTOS
PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)	Porcentaje total del Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluara con el método de menor valor	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		400 PUNTOS

4. Asignación de puntaje

Se concluye, que, de los 3 proponentes, 1 de ellos (CONCIVE S.A.S) fue habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

8

De los tres (3) proponentes dos de ellos no cumplieron con las exigencias y requisitos de la invitación, sin embargo se realizó la evaluación económica de todas las propuestas según las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia, encontrando que:

1. INGEOCEC S.A.S: aunque ya fue rechazado anteriormente porque no cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, ni financieros, tampoco cumple con lo establecido en los términos de referencia en lo relacionado con lo descrito en el numeral 12.2 Evaluación económica en donde se establece que: "Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 23.71 %". El porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 27.38% por lo tanto no se puede asignar puntaje e e incurre en la causal de rechazo número 7 de los términos de referencia "Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.
2. CONCIVE S.A.S: no cumple con lo establecido en los términos de referencia en lo relacionado con lo descrito en el numeral 12.2 Evaluación económica en donde se establece que: "Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 23.71 %". El porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 33.94% por lo tanto no se puede asignar puntaje e incurre en la causal de rechazo número 7 de los términos de referencia "Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto

Vicerrectoría Administrativa

oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.

3. Luis Fernando Ramírez Jaramillo aunque no ha cumplido con los requisitos jurídicos, de experiencia, ni con los indicadores financieros requeridos tampoco cumple en la evaluación económica en lo relacionado con el numeral 5.5.1 Requisitos de personal "Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo de los solicitados en los términos de referencia será causal de rechazo". El proponente en su propuesta económica ofrece el valor mes base del salario del tecnólogo en seguridad ocupacional con un valor de dos millones de pesos (2.000.000 \$) cuando el mínimo establecido en la Tabla 7 (Base salarial mínima para el personal administrativo) de los términos de referencia es de dos millones setenta mil doscientos noventa pesos (2.070.290 \$). Incurriendo en la causal de rechazo N°16 que indica: "Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo del salario base indicado en las especificaciones técnicas, además no cumple con lo establecido en los términos de referencia en lo relacionado con lo descrito en el numeral 12.2 Evaluación económica en donde se establece que: "Para calcular Pt3 se evaluará siempre por el método de menor valor respecto al menor valor de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 23.71 %". El porcentaje de administración más utilidad de esta empresa es de 23.90% por lo tanto no se puede asignar puntaje e incurre en la causal de rechazo número 7 de los términos de referencia "Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.

9

Teniendo presente todas las consideraciones anteriores y toda la documentación anexa a la presente invitación pública, no se puede proceder a la asignación de puntaje.

Nota. Para visualizar la evaluación completa, remitirse al archivo en Excel (Evaluación Invitación Pública A Cotizar No. VA-028-2019).

5. Conclusiones

- 5.1. Se recibieron tres (3) propuestas comerciales, de personas jurídicas y naturales.
- 5.2. Se rechazaron las tres propuestas comerciales presentadas.
- 5.3. Por lo anterior se recomienda declarar el proceso desierto.
- 5.4. Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a los proponentes, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.
- 5.5. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de prueba y sean archivados o conservados según disponen las normas universitarias:
 - a) Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
 - b) Certificado de disponibilidad presupuestal presupuestal #1000592244 vigencia 2019, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$232.213.029).**
 - c) Invitación a cotizar.
 - d) Las propuestas comerciales recibidas (3).
 - e) El archivo en Excel en el cual se detalla la revisión de las propuestas.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

• Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

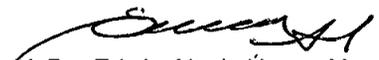


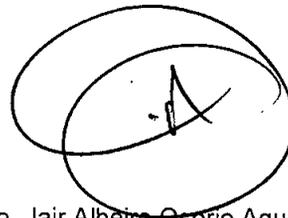
6. Se recuerda que es necesario publicar el informe en el Portal Universitario, por tres (3) días hábiles para que cualquier interesado presente observaciones. Los proponentes podrán retirar los documentos pasado un (1) mes luego de la fecha del presente informe de evaluación; y que una vez realizado y culminado el anterior procedimiento, adicionalmente, de conformidad con el numeral 9 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014), deberá enviar un informe del resultado al Comité Técnico de Contratación, para su conocimiento y registro estadístico.

Con lo anterior, doy por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,


SOREY CRISTINA RAMIREZ MEJÍA
Arquitecta constructora
División de Infraestructura física
Vicerrectoría Administrativa


VoBo. Edwin Alexis Úsuga Moreno
Jefe División de Infraestructura Física



VoBo. Jair Albeiro Osorio Agudelo
Jefe de división de gestión financiera
En funciones de Vicerrector
Administrativo

10



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

Medellín 26 de junio de 2019

Señores

Comisión Evaluadora Invitación VA-DSL-028-2019

Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación VA – DSL -028 – 2019 - Informe de evaluación jurídica

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; respetuosamente se hace entrega del informe de evaluación de la invitación VA – DSL -028 – 2019, cuyo objeto es: “Ejecutar las obras civiles, eléctricas, hidrosanitarias, de seguridad y control, para la adecuación de los espacios de la casa del antiguo bachillerato nocturno de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de los Anexos 2 y 3”, que hace parte de la Invitación a cotizar y del contrato que se llegare a celebrar.

Revisadas las propuestas presentadas por las firmas CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9; INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 y LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795, presentadas en desarrollo de la invitación VA-DSL-028-2019, teniendo en cuenta que:

- a) El 31 de mayo de 2019 se publicó la invitación VA-DSL-028-2019 en el Portal de la Universidad.
- b) El proceso cuenta con CDP 1000592244 del 24 de abril de 2019
- c) El Comité Técnico de Contratación aprobó la apertura de la invitación a cotizar.
- d) Se recibieron tres (3) propuestas el día 20 de junio de 2019.
- e) Se presentaron CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9; INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1 y LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795.

Al oferente INGEOCEC S.A.S., con NIT 900168117-1, se le debe solicitar la autorización de la Asamblea General o de la Junta Directiva para contratar por un monto superior a los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a folio 129 y folio 133; que informan que el representante legal solo puede suscribir contratos hasta por la suma de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios

Al oferente LUIS FERNANDO RAMÍREZ JARAMILLO, con CC N°70551795, como persona natural; para continuar en el proceso, se le debe requerir la entrega de la afiliación a la seguridad social integral y copia de la planilla donde se evidencie el pago del mes de mayo de 2019, así como la entrega de la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador.

El proponente CONCIVE S.A.S., con NIT 800207914-9, cumplen desde el punto de vista jurídico de conformidad con la verificación realizada a los documentos y sus anexos, como se refleja en el cuadro de Excel adjunto, es hábil jurídicamente.

Por lo anterior; pueden continuar en el proceso de evaluación de la Invitación a cotizar VA-DSL-028-2019, el oferente antes indicado. El oferente Luis Fernando Ramírez Jaramillo, deberá aportar los documentos antes indicados para continuar en el proceso; así como el oferente INGEOCEC S.A.S., una vez haga entrega de la autorización requerida para poder contratar.

Cordialmente

Olga Ruth Zapata Zapata
Profesional Especializada 3

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia